I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001531

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

Cerrillos, 08 SET. 2015

V I S T O S:

La Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de junio de 2015; el Certificado N°084/2015 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1847/2015; la Resolución Exenta N°5691, de la Subsecretaria de Educación, de fecha 14 de agosto de 2015; la Ley N°20.822 que Otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2015.

Que, mediante Resolución Exenta N°5691, de 14 de agosto de 2015, la Subsecretaria de Educación, **Otorga a esta Municipalidad un Aporte Fiscal Extraordinario, un Aporte Complementario Fiscal y Anticipo de Subvención, para Financiar el Plan de Retiro Voluntario de los Profesionales de la Educación, contemplado en la Ley N°20.822.**

D E C R E T O:

1. Aceptase el **Aporte Fiscal Extraordinario,** el **Aporte Complementario Fiscal** y el **Anticipo de Subvención** transferido desde la Subsecretaría de Educación, para financiar el Plan de Retiro Voluntario de los Profesionales de la Educación que se indican más delante, contemplado en la Ley N°20.822, de acuerdo al siguiente desglose:

A) $42.585.549.- (cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario.

B) $22.911.045.- (veintidós millones novecientos once mil cuarenta y cinco pesos) por concepto de aporte complementario fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso cuarto, letra b), de la Ley N°20.822.

C) $68.733.134.- (sesenta y ocho millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos) por concepto de anticipo de subvención.

2. El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N°20.822 es el siguiente:

APELLIDOS		NOMBRES	R.U.T.
CARRASCO	CORNEJO	LUIS ARMANDO	05.785.538-K
GONZÁLEZ	DÍAZ	MARÍA CRISTINA	05.570.711-1
GUERRERO	PINCHEIRA	MÓNICA CECILIA	07.207.599-4
GUÍÑEZ	BASCUÑAN	BERTA LUTGARDA	06.590.854-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001531

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

MACÍAS	HINOJOSA	ROBERTO JAIME	06.140.450-3
MILESI	MUÑOZ	ERIKA MARIA	06.626.267-7
PALMIÑO	LÓPEZ	SILVIA ELENA	05.860.116-0

3. El anticipo de subvención a que se refiere el artículo primero de esta resolución, deberá ser devuelto por esta municipalidad, en 144 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $477.313.- (cuatrocientos setenta y siete mil trescientos trece pesos) cada una de ellas, a contar del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo.

4. Esta municipalidad deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

5. Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la resolución, que no fuesen utilizados por esta municipalidad en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N°20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

6. El Jefe de Departamento de Educación velará por el cumplimiento del presente decreto.

7. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 05.03.003.002.099 "Transferencias Corrientes – De Otras entidades Públicas – De la Subsecretaría de Educación – Otros Aportes" y 05.03.003.003.001 "Transferencias Corrientes – De Otras entidades Públicas – De la Subsecretaría de Educación – Anticipo de la Subvención Escolar – Anticipo Ley 20.822", 23.01.004.001 "Prestaciones de Seguridad- Prestaciones Previsionales – Desahucio e Indemnizaciones" y 23.03.001 "Prestaciones de Seguridad – Prestaciones Sociales del Empleador – Indemnización de Cargo Fiscal", todas del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001531

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2015

AAG/CUCH/cas.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Recursos Humanos D.A.E.M.
Remuneraciones D.A.E.M.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN

1.-AUMENTO DE INGRESOS

S	I	A	SA	SSA	DENOMINACIÓN	AUMENTO PROPUESTO M$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134,231
	03				De Otras Entidades Públicas	134,231
		003			De la Subsecretaria de Educación	134,231
			002		Otros Aportes	65,497
				099	Otros	65,497
			003		Anticipo de la Subvención Escolar	68,734
				001	Anticipo Ley 20.822	68,734
					TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	134,231

2.- AUMENTO DE GASTOS.-

S	I	A	SA	SSA	DENOMINACIÓN	AUMENTO PROPUESTO M$
23					PRESTACIONES DE SEGURIDAD	134,231
	01				Prestaciones Previsionales	68,734
		004			Desahucio e Indemnizaciones	68,734
			001		Desahucio e Indemnizaciones	68,734
	03				Prestaciones Sociales del Empleador	65,497
		001			Indemnización de Cargo Fiscal	65,497
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS	134,231

Proximo Concejo.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°084/2015

Cerrillos, 19 de junio de 2015

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de junio 2015, se **aprobó por unanimidad, solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de la subvención de $68.733.134.-, descontada en 144 cuotas de la misma subvención, para pagar las indemnizaciones a 7 docentes acogidos a la Ley N°20.822 que otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario.**

Se deja constancia que no se encontraba presente en la sesión la señorita concejala doña Orfilia Castro Tobar.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014 para ser presentado ante el Ministerio de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA N° 1000 00001847
CERRILLOS 21 AGO 2015
DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
21 AGO. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Rto. Resolución Exenta N° 5691 de la Subsecretaria de Educación, quien otorga aporte Fiscal Extraordinario, Aporte Complementario Fiscal y Anticipo de Subvención, para Financiar el Plan de retiro Voluntario de los Profesionales de la Educación, contemplado en la Ley N° 20.822, a la Municipalidad de Cerrillos.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
N° Ingreso: 4040
Hora

DIVISIÓN JURÍDICA
VVA/DPG/LGVO/AEP

OTORGA APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, APORTE COMPLEMENTARIO FISCAL Y ANTICIPO DE SUBVENCIÓN, PARA FINANCIAR EL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.822, A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

Solicitud 5517

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
19 AGO 2015
ALCALDE

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5691 14.08.2015

MINISTERIO DE EDUCACION
14 AGO 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.822 otorgó una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la educación que cumplan con los requisitos previstos en ella;

Que, el pago de la bonificación por retiro voluntario es de cargo de los sostenedores municipales, hasta el monto señalado en el artículo 6° de la Ley N° 20.822;

Que, en caso de existir diferencia entre lo que le corresponde pagar al sostenedor municipal y el monto de la bonificación por retiro, la ley contempló un aporte fiscal extraordinario para cubrir esa diferencia;

Que, el artículo 6°, inciso cuarto, letra b), de la Ley N° 20.822, otorga un aporte complementario de carácter fiscal, al sostenedor municipal, ascendente al 25% de cada cuota que le corresponda pagar por concepto del anticipo de subvención;

Que, la Municipalidad de Cerrillos, ha solicitado anticipo de subvención, ha acreditado que el descuento del anticipo no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

Que, el personal docente de la Municipalidad de Cerrillos, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822;

Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue a la Municipalidad de Cerrillos, los recursos ya mencionados, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; la Ley N° 20.822; el artículo 11 de la Ley N° 20.159; el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 640, de 2015, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Ord. N° 100/118/2012, de 23 de junio, de 2015, de la Municipalidad de Cerrillos; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1°.- Otórgase a la Municipalidad de Cerrillos los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, contemplada en la Ley N° 20.822:

A) $42.585.549.- (cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario.

B) $22.911.045.- (veintidós millones novecientos once mil cuarenta y cinco pesos) por concepto de aporte complementario fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso cuarto, letra b), de la Ley N° 20.822.

C) $68.733.134.- (sesenta y ocho millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos) por concepto de anticipo de subvención.

2°.- El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N° 20.822 es el siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
CARRASCO	CORNEJO	LUIS AMADOR	5.785.538 - K
GONZÁLEZ	DÍAZ	MARÍA CRISTINA	5.570.711 - 1
GUERRERO	PINCHEIRA	MÓNICA CECILIA	7.207.599 - 4
GUÍÑEZ	BASCUÑÁN	BERTA LUTGARDA	6.590.854 - 9
MACÍAS	HINOJOSA	ROBERTO JAIME	6.140.450 - 3
MILESI	MUÑOZ	ERIKA MARÍA	6.626.267 - 7
PALMIÑO	LÓPEZ	SILVIA ELENA	5.860.116 - 0

3°.- El anticipo de subvención a que se refiere el artículo primero de esta resolución, deberá ser devuelto por la Municipalidad de Cerrillos, en 144 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $477.313.- (cuatrocientos setenta y siete mil trescientos trece pesos) cada una de ellas, a contar del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo.

4°.- La Municipalidad de Cerrillos deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

5°.- Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la presente resolución, que no fueren utilizados por la municipalidad en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

6°.- El gasto que implique el otorgamiento de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución se imputarán, letra A) al ítem 09.01.20.24.03.720, letra B) al ítem 09.01.20.24.03.721 y letra C) al ítem 09.01.20.24.01.255, todos de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio electrónico www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda	1
- Jefe Subvenciones SEREMI Región Metropolitana	1
- Jefe Departamento Provincial Santiago Poniente	1
- Municipalidad de Cerrillos	1
- Total	**8**